

FEDERACION DEPORTIVA DE LA NATACION
ASTURIANA
AVENIDA DEL LLANO - CASA DEL DEPORTE,
69
33209 GIJON ASTURIAS



PA000000040013000133751

Referencia RECE/2022/24873
Procedimiento Inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias
Asunto Cambio domicilio social Federación Natación
Interesado FEDERACION DEPORTIVA DE LA NATACION ASTURIANA
Unidad Responsable Servicio de Planificación y Promoción del Deporte
Referencia Externa F63

Adjunto le remito la resolución de fecha 1 de diciembre de 2022, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, recaída en el expediente de referencia, por la que se ha dictado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. José Manuel García Larroza, en representación de la Federación Deportiva de la Natación Asturiana, presenta con fecha 14 de noviembre de 2022, certificación en la que se recoge el acuerdo adoptado el día 22 de octubre de 2022 de modificación del domicilio social de la entidad, al objeto de que sea aprobado y asentado en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias.

Segundo.- La mencionada entidad se encuentra inscrito con el número 63, en la Sección 6ª del Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículo 10 de la Ley 5/2022 de 29 de junio, de Actividad Física y Deporte del Principado de Asturias, en relación con el Decreto del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma

Estado	Original	Página	Página 1 de 2
Código Seguro de Verificación (CSV)		14156514752216247103	
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/	
			



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Site

en cuanto a la competencia de la Dirección General de Deporte para autorizar la inscripción de las asociaciones y entidades deportivas en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias

Segundo.- Decreto 24/98, de 11 de junio, por el que se regula el funcionamiento de los Clubes Deportivos y Agrupaciones de Clubes de ámbito autonómico del Principado de Asturias, y el Decreto 18/2018, de 18 de abril, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias, y en especial su artículo 19.4 en relación con el artículo 11 del Decreto 24/98 en cuanto establece que “la inscripción sólo podrá denegarse cuando se aprecie incumplimiento de la normativa jurídico deportiva”.

A tenor de lo expresado en los antecedentes administrativos, la documentación presentada es la exigida por el citado Decreto 18/18 para la inscripción en el Registro de entidades deportivas, y es conforme con la normativa jurídico deportiva, por lo que, a sensu contrario del citado artículo 19.4, procede su inscripción.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la modificación estatutaria producida en la Federación Deportiva de Natación Asturiana, consistente en el cambio de su domicilio social a la siguiente dirección: ***Avenida del Llano Nº 69 Planta 1, Piscina Municipal del Llano, 33209 Gijón.***

Segundo.- Inscribir dicha modificación en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias.

Tercero.- Notificar la presente Resolución la entidad interesada.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la administración del Principado de Asturias y en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Estado	Original	Página	Página 2 de 2
Código Seguro de Verificación (CSV)		14156514752216247103	
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/	
			


GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS


Site